



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el pleno del Ayuntamiento de Cebolla, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2018, en los términos reflejados en el expediente correspondiente; y cuyos resúmenes por Capítulos en su clasificación económica (ingresos y gastos) y resumen por Área de Gasto en cuanto a la clasificación por programas de gastos, son los siguientes:

A) Resumen por capítulos clasificación económica (ingresos y gastos)**RESUMEN ESTADO DE INGRESOS (Clasificación económica)**

Cap.	Denominación	Euros
a) Ingresos por operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	1.200.000,00
2	Impuestos indirectos	10.546,35
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	437.826,73
4	Transferencias corrientes.....	793.059,23
5	Ingresos patrimoniales.....	3.868,03
b) Ingresos por operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	104.699,66
	Total Ingresos.....	2.550.000,00

RESUMEN ESTADO DE GASTOS (Clasificación económica)

a) Gastos por operaciones corrientes:		
1	Gastos de Personal.....	805.133,56
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.089.361,77
3	Gastos financieros.....	9.252,32
4	Transferencias corrientes.....	100.700,00
b) Gastos por operaciones de capital:		
6	Inversiones reales.....	235.500,00
9	Pasivos financieros.....	310.052,35
	Total gastos.....	2.550.000,00

B) Resumen clasificación por programas de gastos (Áreas de Gastos)**RESUMEN ESTADO DE GASTOS****Clasificación por programas de Gastos (Áreas de Gastos)**

A. Gastos	Denominación	Euros
0	Deuda Pública.....	314.154,67
1	Servicios públicos básicos	838.281,45
2	Actuaciones de protección y promoción social	420.972,96
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente.....	525.357,59
4	Actuaciones de carácter económico	93.040,62
9	Actuaciones de carácter general	358.192,71
	Total gastos por Áreas de gastos	2.550.000,00

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- Aprobar la plantilla, relación de puestos de trabajo y anexo de personal incluidas en el expediente del Presupuesto.

Cuarto.- Exponer al público por plazo de quince días hábiles dicho Presupuesto, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 20-1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Y cuya publicación se realizará con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el Presupuesto aprobado inicialmente adquirirá el carácter de definitivo; y a cuyos efectos se publicará resumido por capítulos en su clasificación económica (ingresos y gastos) y áreas de gasto en cuanto a la clasificación por programas de gastos.



Siendo esto así, se expone al público por plazo de quince días hábiles dicho presupuesto, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 20-1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el Presupuesto aprobado inicialmente adquirirá el carácter de definitivo.

Y cuyo plazo empezará a contar a partir de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Asimismo se hace pública la plantilla, relación de puestos de trabajo y anexo de personal, en extracto (y refundidas en cuanto al personal Funcionario), incluidas en el expediente:

A) FUNCIONARIOS

Denominación puesto de trabajo		Grupo/Subgrupo Nivel C. Destino	
1	Secretario-Interventor	Grupo A/A1; NCD 26	Cubierta.
2	Administrativo Administración General. Plaza n.º 1	Grupo C/C1; NCD 19	Vacante.
3	Administrativo Administración General. Plaza n.º 2	Grupo C/C1; NCD 19	Vacante.
4	Auxiliar Administrativo Administración General	Grupo C/C2; NCD 18	Cubierta
5	Policía Local. Plaza n.º 1.	Grupo C/C1; NCD 15	Cubierta
6	Policía Local. Plaza n.º 2.	Grupo C/C1; NCD 15	Cubierta Excedencia
7	Policía Local. Plaza n.º 3.	Grupo C/C1; NCD 15	Cubierta
8	Policía Local. Plaza n.º 4.	Grupo C/C1; NCD 15	Vacante
9	Policía Local. Plaza n.º 5.	Grupo C/C1; NCD 15	Vacante
10	Policía Local. Plaza n.º 6.	Grupo C/C1; NCD 15	Vacante
11	Operario Servicios Múltiples.	Agrup. Prof.: personal de oficios; NCD 14	Cubierta

B) PERSONAL LABORAL

Denominación servicios, características de los contratos y número de plazas			
Denominación Servicios	Características de los contratos		Nº Plazas
	Tipos de contrato	Código	
Reparación y mantenimiento Red Abastecimiento de Agua	Temporal. Tiempo completo. Obra o Servicio determinado	401	1
Limpieza Viaria	Temporal. Tiempo parcial. Obra o Servicio determinado	501	1
Servicio de Ayuda a Domicilio	Temporal. Tiempo parcial. Obra o Servicio determinado	501	5
Bibliotecaria	Indefinido. Tiempo completo.	100	1
Conserjería Polideportivo	Temporal. Tiempo parcial. Obra o Servicio determinado	501	1
Mant. y acondicionamiento instalaciones deportivas	Temporal. Tiempo completo. Obra o Servicio determinado	401	1
Servicio Limpieza Oficinas Municipales y otras dependencias	Temporal. Tiempo Parcial. Obra o Servicio determinado	501	1
Auxiliares Administrativas	Temporal. Tiempo completo. Interinidad	24	1
Auxiliar Administrativo	Temporal. Tiempo completo. Obra o Servicio determinado	401	1
Total número de plazas			13

Observaciones.- No se incluye expresamente el Personal Laboral contratado y/o que previsiblemente se contratará a lo largo del ejercicio; que a continuación se indica:

Primero.- Trabajadores/as contratados/as y/o que previsiblemente se contratarán a lo largo del ejercicio para la prestación de servicios de temporada y/o corta duración y cuyos costes se financian, en casi todos los casos, parcialmente con cargo a Tasas y Precios Públicos y subvenciones de otras administraciones públicas, concretamente de la Diputación Provincial (Profesores de Música, Monitores Escuelas Deportivas, Monitora "Tu Salud en marcha", Monitores natación, Socorristas).

Segundo.- Trabajadores/as contratados/as y/o que previsiblemente se contratarán a lo largo del ejercicio incluidos en determinadas Bolsas de Trabajo Municipales vigentes y/o en tramitación. (concretamente, del Servicio Ayuda a Domicilio y Servicios Municipales.....); en los casos en los que las dotaciones presupuestarias correspondientes estén reflejadas en el capítulo I de gastos.



Tercero.- Trabajadoras contratadas y/o que previsiblemente se contratarán a lo largo del ejercicio para el desarrollo de Programas Sociales básicos de ámbito Supramunicipal, cuyos costes se vienen financiando prácticamente en su totalidad con cargo al Convenio de Colaboración suscrito al efecto entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Cebolla).

Cuarto.- Trabajadores/as que han sido contratados/as con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

C) PERSONAL EVENTUAL

No existe en este Ayuntamiento Personal Eventual de los referidos en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (y 104 bis de la misma Ley 7/1985, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Según dispone el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Cebolla 30 de abril de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.- 2307